

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 201500463

Viene al Despacho el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por JENNY ALEXANDRA MOJICA PATIÑO contra ADRIANO BURGOS DÍAZ, con informe de haber quedado en firme el auto que aprobó la liquidación del crédito.

Teniendo en cuenta que la liquidación aprobada arrojó un saldo a cargo del demandado y que la demandante aportó los datos de la empresa en que labora actualmente el señor ADRIANO BURGOS DÍAZ, el Despacho con el fin de que se cubra el pago de la totalidad del crédito y se siga cumpliendo con el pago de la cuota mensual,

DISPONE

ORDENAR la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** del salario que devenga el demandado ADRIANO BURGOS DÍAZ como empleado de la empresa SAN ANDRES GOLF CLUB, en cuantía que no supere el 50% del mismo, por el valor mensual de la cuota de alimentos para los niños JOHAN SAMIR y KAROL SOFÍA BURGOS MOJICA, que para el presente año 2021 equivale a \$378.744.00 y por otro valor hasta completar la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$13.440.462.00) M/CTE, como saldo del crédito.

Líbrese comunicación a la empresa SAN ANDRES GOLF CLUB, informando lo decidido, para que proceda a verificar los descuentos ordenados y a ubicarlos en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario como hasta ahora se ha cumplido; adviértasele sobre los aumentos de la cuota mensual en forma anual en el mes de enero de cada año, iguales al salario mínimo legal vigente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA